



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
EQUIPO DE TRABAJO DE BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima, 18 de Diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 513-2025-EBYP-OP-HNDM de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con **Registro N° 01184-2025**, sobre el **cese por límite de edad** de la servidora **Aurelia Mónica CARRANZA BELLIDO**, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 068-2025-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 14 de enero de 2025, se autoriza a la servidora Aurelia Mónica CARRANZA BELLIDO, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, la continuidad de las labores hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la Ley N° 32199- Ley que modifica el inciso a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276 y su solicitud de acogimiento a la mencionada norma;

Que, a través de la Carta N° 266-2025-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 12 de noviembre de 2025, se comunica a la servidora Aurelia Mónica CARRANZA BELLIDO, que de acuerdo con la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumplió 70 años de edad el día 02 de agosto de 2025, sin embargo al haberse acogido a la Ley N° 32199, continua laborando hasta el 31 de diciembre de 2025, por tal motivo se le invita a realizar las coordinaciones respectivas, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 880-2025, el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros, que la servidora Aurelia Mónica CARRANZA BELLIDO, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, fue nombrada en la administración pública a partir del 01 de marzo de 1980, según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0113-80-SA-DS-P. Asimismo, a través del Formulario para Acción de Personal N° 135-2025-OP-HNDM de fecha 21 de noviembre de 2025, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 01 de enero de 2026;

Que, según el Informe N° 300-2025-ERYP-OP-HNDM, recibido el 01 de diciembre de 2025, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de noviembre de 2025 de la servidora Aurelia Mónica CARRANZA BELLIDO, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI. N° 08747897, con Código AIRHSP 000213, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 32199, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32199 – Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2025, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 01 de enero de 2026, a la servidora **Aurelia Mónica CARRANZA BELLIDO**, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI. N° 08747897, con Código AIRHSP 000213, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponda de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. RAUL VILLALBA TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
D.L. N° 34382

RVTC/FATM/rrm.

c.c.

Dpto. Enfermería

Of. de Estadística e Informática

ESCYR. Of. Personal

ERYP. Of. Personal

ECA. Of. Personal

EBYP. Of. Personal

Interesada

Archivo